

## **INFORME ANUAL -2003- DEL MINISTERIO DE POBRES, AUSEN- TES, MENORES E INCAPACES**

Siendo que durante el curso del año 2003, no se llevó a cabo el Encuentro Anual del Ministerio de la Defensa, obedeciendo ello a razones de índole funcional vinculadas fundamentalmente con el proceso de reorganización transitado durante el año por las Oficinas de la Defensa Pública ubicadas en cada Circunscripción Judicial, por ello a fin de dar formal cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 9 inc. 11 y 14 inc. 19 de la Ley 4920 -Orgánica de la Defensa Pública-, se elabora el presente a efectos de hacer un somero repaso de las principales acciones desarrolladas por este Ministerio, para ser anexado al informe anual del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia.

### **CONSIDERACION PRELIMINAR**

Conforme al mandato establecido en el artículo 196 de la Constitución Provincial (en virtud del cual se le asigna al Ministerio de la Defensa la responsabilidad de asegurar el respeto de los derechos y la efectividad de las garantías constitucionales, y específicamente la protección del derecho de defensa en juicio<sup>1</sup> y el acceso a la justicia<sup>2</sup> para todos los habitantes, sin restricciones ni obstáculos), en la Ley N° 4920<sup>3</sup> -Orgánica de la Defensa- fueron consagrados un conjunto de sólidos dispositivos claramente direccionados hacia la construcción de una Defensa Pública ágil, flexible y por sobre todo abierta a un trabajo articulado con otros organismos del Estado y de la sociedad civil.-

---

<sup>1</sup> Entendemos de esta manera al DERECHO DE DEFENSA como “la facultad que tiene toda persona de manifestar y demostrar su inocencia o atenuar su responsabilidad, y a las Garantías Mínimas: como la existencia de medios de protección que aseguren el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de que goza toda persona imputada, y que estas garantías se efectivizan durante el desarrollo del proceso, es decir que conciernen a la regularidad del proceso, al normal desenvolvimiento de los actos procedimentales.- Así resulta de los artículos 18 de la C.N. y 43, 44 y 45 de la C.Prov.; del art. 8 apartado 1° del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 14 Apartado 1, Garantías Mínimas, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; del artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y del artículo 26 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

<sup>2</sup> Arts. 75 inc. 22 Const. Nac.; 8 Declaración Universal de Derechos Humanos; 2.3, 14.1 y 14.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 18 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 8.1, 8.2 y 25 Convención Americana sobre Derechos Humanos; 5 y 6 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.-

<sup>3</sup> Sancionada por la Honorable Legislatura Provincial, el 2 de octubre del año 2002.

Llevar adelante tamaño cometido, en un contexto socioeconómico como el actual, requiere de un convencimiento genuino en el que, entre otras cosas, no queda margen para escatimar esfuerzos si lo que se pretende es avanzar en la sabia dirección trazada por el constituyente y el legislador provincial, en los años 1994 y 2002 respectivamente.

En la actualidad, el Ministerio de la Defensa desarrolla su actividad a partir de dos clases diferentes de oficinas: las “*defensorías*”<sup>4</sup> que brindan asistencia y patrocinio jurídico gratuita a personas que no cuentan con recursos como para solventar los servicios de un profesional del ámbito privado, y la defensa en juicios de naturaleza penal, cuando el imputado no se defiende a si mismo ni designa abogado privado; y las “*Asesorías de Familia*” que representan judicial y extrajudicialmente los derechos de los niños, adolescentes y demás incapaces y dirigen la instancia prejudicial de avenimiento<sup>5</sup>.-

A partir de la sanción de la nueva Ley Orgánica 4920, estos organismos y los Servicios Auxiliares que también lo integran<sup>6</sup>, han comenzado a transitar - cada uno en su ámbito de actuación- distintas estrategias de apertura con miras a ampliar la base de sustentación para el cumplimiento de su cometido. En la misma línea y con el propósito de brindar un marco de cobertura institucional a dicha actuación, desde la Defensoría General se han promovido y concretado a la fecha la suscripción de diversos convenios de cooperación y articulación con Colegios de Abogados, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Municipalidades y organismos de derechos humanos.-

En este contexto, emprendido bajo el propósito de asegurar el acceso igualitario a la justicia y el respeto irrestricto de las garantías constitucionales, resulta a su vez indispensable poder identificar y distinguir -en términos de debilidades y fortalezas- las barreras y obstáculos de tipo económicos, socio-culturales e institucionales que en general operan restringiendo el servicio de la Defensa.-

---

<sup>4</sup> Con esta denominación se identifica a las actuales Oficinas de la Defensa Penal y de la Defens Civil de Pobres y Ausentes.-

<sup>5</sup> Arts. 78 y 79 de la Ley 4347.-

<sup>6</sup> Oficinas del Servicio Social, de Asistencia Técnica y de Asistencia al Detenido y al Condenado, las dos últimas creadas por la Ley 4920 y en la actualidad se encuentran en formación.

Por tal motivo, es esta una etapa de marcado replanteo y revisión de las prácticas y tareas que de ordinario y desde hace muchos años se vienen repitiendo en el ámbito intrainstitucional, para lo cual se han comenzado a operar cambios en la organización de las Oficinas de la Defensa ubicadas en las distintas circunscripciones judiciales, diseñando nuevos espacios institucionales y estrategias de intervención orientadas a obtener un diagnóstico permanente sobre la situación de la Defensa Pública en la Provincia; que se pretende alcanzar merced a la observación constante de la práctica cotidiana (interna), reflejada a partir de la visión de los propios agentes, y especialmente a partir de la mirada de los usuarios del servicio y la comunidad en general<sup>7</sup>.-

## **ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA**

La estructura institucional del Ministerio se integra con la Defensoría General, con sede en la capital de la provincia, organismo central del cual dependen todas las agencias de la Defensa Pública existentes en el territorio provincial y que tiene a su cargo la ejecución de las funciones propias encomendadas por el artículo 14 de la Ley 4920. Cuenta para ello, con el auxilio de dos secretarías, una de gestión judicial y otra de relaciones institucionales, cabiendo resaltar a este respecto que habiendo comenzado a funcionar a fines del año 2001, recién a mediados del año 2003 ha sido posible completar la estructura orgánica funcional de la Defensoría General, dictándose a tal fin la Resolución 117/03 en la que se fijan las misiones y funciones de cada una de las secretarías

A su vez, en el curso del año 2003, en cada una de las Circunscripciones Judiciales se ha culminado con el proceso de conformación de las distintas Jefaturas de la Defensa Pública a cargo de un Defensor Jefe (ex Defensores de Cámara), de quien dependen funcional y operativamente la totalidad de los organismos descriptos en el apartado anterior, con una organización que -merced a la delegación de las funciones de superintendencia dispuesta oportunamente me-

---

<sup>7</sup> Como sostiene la prestigiosa investigadora Catalina Wainerman, estos son objetivos de investigación, que llevan a conocer, a dar información fáctica para diseñar políticas o programas que reviertan la insatisfacción, en el supuesto que esta exista ("La Trastienda de la Investigación", Ed de Belgrano, pag. 27)

dian­te la Resolución 08/01 DG- en cada lugar se ha establecido con el aporte del personal -profesional y no profesional- de la Circunscripción.

Finalmente y aunque no cuenta con una estructura funcional de tipo burocrática, se ha conformado también el Consejo de la Defensa Pública, a partir de haberse promovido desde la Defensoría General el proceso eleccionario interno correspondiente para cubrir la representación por circunscripción que establece el artículo 15, primer párrafo, de la Ley 4920.

## **PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2003**

### **Defensoría General**

- Promoción ante el Consejo de la Magistratura, de la cobertura de los cargos de defensores públicos creados por la Ley 4797;
- Mantenimiento y presentación de recursos judiciales ante el Superior Tribunal de Justicia;
- Promoción de acciones contencioso administrativas, que tramitan en instancia originaria por ante el Superior Tribunal de Justicia;
- Interposición de acción declarativa de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia;
- Actuación en representación de ausentes en causas que tramitan en instancia originaria del Superior Tribunal de Justicia;
- Tramitación de nuevas designaciones de personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio;
- Interposición de Recursos de Queja y Extraordinarios ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
- Presentación de denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
- Suscripción de Convenios de Coordinación y Articulación Institucional con Colegios de Abogados, para organizar servicios de asistencia jurídica gratuita en distintas ciudades de la provincia;

- Suscripción de Convenios de Cooperación y Articulación Institucional con Municipalidades para la puesta en marcha de consultorios jurídicos barriales;
- Suscripción de Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, para favorecer la participación de alumnos de la carrera de derecho en los consultorios jurídicos gratuitos y generar acciones de difusión a través de la carrera de comunicación social;
- Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), para llevar adelante acciones conjuntas en materia de difusión y defensa de derechos de los aborígenes y sus comunidades;
- Promoción de diversas acciones vinculadas con la situación de las personas privadas de libertad en establecimientos carcelarios del ámbito provincial;
- Promoción de diversas acciones vinculadas con la protección de derechos humanos, haciéndose eco de denuncias públicas relacionadas con la actuación de la policía provincial;
- Acompañamiento a las distintas Jefaturas de la Defensa Pública en la reorganización de las Oficinas de cada circunscripción;
- Vinculación con distintos estamentos del Poder Administrador y organizaciones de la sociedad civil para el abordaje de cuestiones propias del Ministerio;
- Integración del Consejo Consultivo de la Escuela de Capacitación Judicial, promoviendo a partir de este espacio diversas actividades de capacitación vinculadas con las temáticas que son de incumbencia del Ministerio;
- Activa participación en espacios interinstitucionales llevados a cabo en distintas regiones del país, destinados a brindar apoyo y fortalece el rol de los defensores públicos en la defensa de los derechos humanos, difundiendo además en cada caso las ventajas de la acertada estructuración constitucional bicéfala fijada para el Ministerio Público en el artículo 194 de la Constitución del Chubut;

- Reorganización de la antigua Defensoría General, a partir de la creación de la Oficina Penal y Contravencional por un lado y la Oficina Civil y de Pobres y Ausentes por otro;

- Asesoramiento y defensa gratuita brindada por la Oficina Penal y Contravencional en causas tramitadas ante los Juzgados de instrucción, correccional y de paz, Cámara del Crimen y Cámara Instructoria;

- Asesoramiento y patrocinio gratuito brindada por la Oficina Civil de Pobres y Ausentes en causas tramitadas ante los Juzgados de familia, civil y comercial y de ejecución, Cámara de Apelaciones, y en asuntos extrajudiciales vinculados con las temáticas que abordan las instancias mencionadas;

- Intervención, a través de las Asesoría de Familia e Incapaces, en los asuntos vinculados con la protección de niños y adolescentes en todas las instancias judiciales, en los trámites de avenimiento establecidos por la Ley 4347 y en asuntos extrajudiciales vinculados con la temática antes mencionada;

- Creación de las Oficina de Asistencia Técnica, como Organismo Auxiliar dependiente de la Jefatura con la misión de brindar apoyo institucional a los distintos organismos que integran la defensa en la circunscripción;

- Profundización de las inspecciones a los lugares de detención (Comisarías) ubicados en la ciudad de Esquel y en el interior de las circunscripción, tarea llevada a cabo en conjunto por el defensor jefe y el servicio social;

- Organización del Seminario -Taller sobre Derecho de Familia-, integrando a dicha actividad a miembros de organismos pertenecientes al poder ejecutivo provincial y municipal, y así también a organizaciones de la sociedad civil.

### **Oficina de la Defensa Pública de Comodoro Rivadavia y Sarmiento**

- Plan de Mejoramiento de Acceso a la Justicia -2003-, fijando como aspecto prioritario para la defensa pública la necesidad de reforzar las actividades relacionadas con el acercamiento a la comunidad;

- Puesta en marcha de los Consultorios Jurídicos Barriales previstos en el Convenio suscripto por el Defensor General con el Colegio de Abogados y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia;

- Confección del Manual de Funcionamiento de las Oficinas de la Defensa de esa Circunscripción, en el marco del cual se describen en forma detallada las incumbencias de cada área, se indica quien es el responsable y el nombre de los restantes agentes que la integran, y finalmente se hace una referencia a los formularios y documentos vinculados al área, los que a su vez han sido preimpresos y adjuntados como anexo a modo de formularios destinados a estandarizar y agilizar el procedimiento de determinados trámites que cotidianamente se llevan a cabo en las distintas oficinas de la defensa (El Manual fue aprobado como herramienta de trabajo para el personal, mediante Resolución Administrativa del Defensor Jefe);

- Asesoramiento y defensa gratuita brindada por la Oficina Penal en causas tramitadas ante los Juzgados de instrucción y correccional, Cámara del Crimen y Cámara Instructoria;

- Asesoramiento y patrocinio gratuito brindada por la Oficina Civil de Pobres y Ausentes en causas tramitadas ante los Juzgados de familia, civil y comercial y de ejecución, Cámara de Apelaciones y en asuntos extrajudiciales vinculados con las temáticas que abordan las instancias mencionadas;

- Intervención, a través de las Asesoría de Familia e Incapaces, en los asuntos vinculados con la protección de niños y adolescentes en todas las instancias judiciales, en los trámites de avenimiento establecidos por la Ley 4347 y en asuntos extrajudiciales vinculados con la temática antes mencionada;

- Activa participación, a través de defensores públicos y Asesores de Familia e Incapaces, en Ateneos Interdisciplinarios de abordaje de casos con equipos técnicos pertenecientes a la municipalidad, organismos dependientes del poder ejecutivo provincial y organizaciones de la sociedad civil;

- Creación de la Oficina Auxiliar de Asistencia al Detenido, integrando a la misma no sólo profesionales de la Defensa y sino también pertenecientes al Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia, que se desempeñan ad honorem;

- Puesta en marcha de una Experiencia Base en Mediación (Centro de Mediación) que funciona a contratumo en las instalaciones de la Oficina de la Defensa, con profesionales del mismo Ministerio;

- Creación de la Oficina Auxiliar de Asistencia Técnica, como apoyo a las restantes áreas de la defensa de esa circunscripción;

- Organización del Seminario - Taller de Derecho de Familia -, integrando a dicha actividad a miembros de organismos pertenecientes al poder ejecutivo provincial y municipal, y así también a organizaciones de la sociedad civil;

- Ejecución por intermedio de las Asesorías de Familia e Incapaces del "Programa de Prevención en las Escuelas", cuyo objetivo consiste en acercarse a las escuelas de la comunidad para informar a los docentes respecto de las tareas que cotidianamente se desarrollan en las Oficinas de la Defensa Pública y sobre los servicios existentes en la comunidad referentes a temáticas desarrolladas con la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

- Reorganización de la Oficina de la Defensa en la ciudad de Sarmiento;

- Campaña de difusión sobre prevención de maltrato y abuso infantil, llevada a cabo en la ciudad de Sarmiento, por intermedio de la Asesoría de Familia e Incapaces de esa localidad;

- Proyecto de investigación sobre abuso sexual de niños y adolescentes, llevado a cabo por intermedio de la Asesoría de Familia e Incapaces de Sarmiento con el PROCAPI;

- Habilitación -en calidad de prueba piloto provincial- de las Oficinas de Atención de la Defensa en las localidades de Río Mayo y Río Senguer, concebida como una acción encaminada a favorecer el acceso a la justicia y a la defensa de sus derechos (derribando el obstáculo de la distancia) a aquellas personas que residen en localidades de interior provincial, alejadas de los centros más poblados en los que se encuentran los principales organismos del Poder Judicial.

### **Oficina de la Defensa Pública de Trelew, Puerto Madryn y Rawson**

- Reorganización en las ciudades de Trelew y Puerto Madryn de las antiguas Defensorías Generales, a partir de la creación de la Oficina Penal por un lado y la Oficina Civil, de Pobres y Ausentes por otro;

- Asesoramiento y defensa gratuita brindada por la Oficina Penal en causas tramitadas ante los Juzgados de instrucción y correccional, Cámara del Crimen y Cámara Instructoria;

- Asesoramiento y patrocinio gratuito brindada por la Oficina Civil de Pobres y Ausentes en causas tramitadas ante los Juzgados de familia, civil y comer-

cial, Cámara de Apelaciones, y en asuntos extrajudiciales vinculados con las temáticas que abordan las instancias mencionadas;

- Intervención, a través de las Asesoría de Familia e Incapaces, en los asuntos vinculados con la protección de niños y adolescentes en todas las instancias judiciales, en los trámites de avenimiento establecidos por la Ley 4347 y en asuntos extrajudiciales vinculados con la temática antes mencionada;

- Separación de funciones en la ciudad de Rawson de la Asesoría de Familia e Incapaces y la Oficina de la Defensoría Pública;

- Puesta en marcha en la ciudad de Puerto Madryn, del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, previsto en el Convenio suscripto por el Defensor General con el Colegio de Abogados de esa ciudad;

- Organización del Seminario -Taller de Derecho de Familia- para los miembros de la defensa;

- Trabajo en taller sobre Abordaje Interdisciplinario e Integrativo de situaciones planteadas en la defensa, vinculación con otras instituciones del Estado y la sociedad civil; como forma de empezar a construir posibles circuitos de intervención de conformidad con lo establecido por los arts. 7 y 8 de la Ley 4920;

- Reuniones intersectoriales promovidas por las Asesorías de Familia e Incapaces de Trelew y Puerto Madryn, para abordar con equipos técnicos del poder ejecutivo provincial y municipal, situaciones vinculadas con el funcionamiento de los hogares de niños y adolescentes, programa de libertad asistida y Cose;

### **Consejo de la Defensa Pública**

Tal cual se previera oportunamente en la Ley Orgánica, a través de la integración y las funciones dispuestas en los artículos 15 y 16 de dicho cuerpo legal, la labor de este novedoso organismo ha resultado sumamente importante para la organización y el funcionamiento del Ministerio de la Defensa.

Luego de aprobar su reglamento interno de funcionamiento, en los distintos encuentros mantenidos hasta la fecha se ha abocado al estudio de varios temas vinculados con la aplicación de la Ley 4920, elaborando en cada caso los proyectos de reglamentación correspondiente y así también a la discusión y dise-

ño de políticas y prioridades presupuestarias orientadas a definir la actuación del Ministerio.

En relación con esto último, es dable resaltar que en ambos casos el aporte del Consejo ha resultado sustancial para la labor de la Defensoría General y conforme a ello se han convertido en resoluciones la mayoría de los proyectos de reglamentación remitidos y asimismo se ha diseñado la Planificación -2004- en base a las recomendaciones efectuadas por dicho organismo en materia política institucional y prioridades presupuestarias.

### **Servicio Social**

A partir de la sanción de la Ley 4920, el Servicio Social quedó incorporado como un organismo auxiliar en el ámbito del Ministerio de la Defensa Pública, y a partir de entonces paralelamente con el desarrollo de las funciones que viene desempeñando desde el año 1981, cuando por Resolución N° 34 de la Procuración General inicia sus actividades en el Poder Judicial, comenzó también un proceso de transformación con miras a adecuar su actuación al nuevo encuadre institucional y las incumbencias fijadas por la Ley Orgánica.

De esta forma, desde la Secretaría Provincial se centralizó la coordinación y supervisión de las delegaciones de los Servicios Sociales existentes en las distintas circunscripciones, desde donde en la actualidad se sigue cumpliendo temporariamente con las funciones establecidas en la Ley 1681/79 para el Patronato de Presos y Liberados, a excepción de Comodoro Rivadavia, donde dicha tarea ha sido asumida por el Cuerpo de Delegados de la Secretaría de Ejecución de Pena de la Cámara del Crimen, conformado con Trabajadores Sociales transferidos por este Ministerio a la Judicatura.

Por otro lado, y más allá de las tareas asumidas en los últimos años por los Servicios de Asistencia a la Víctima y los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, desde las distintas sedes se abordan lo que constituyen tareas propias del Servicio Social, vinculadas con el abordaje social y seguimiento de situaciones derivadas por los Defensores Públicos y Asesores de Familia e Incapaces y en particular casos llegados al Poder Judicial, por cuestiones penales, laborales, civiles, familiares, internos procesados, condenados, liberados condicionales y, excarcelados y

beneficiados por las leyes 24660 o 24316 con cumplimiento de condena fuera del ámbito carcelario, menores de edad sometidos a proceso penal, menores de edad víctimas de delito, etc.

Durante el año 2003, en el ámbito de las seis jurisdicciones que cubren los Servicios Sociales se realizaron 3510 informes sociales. De ellos; 78 informes son de Alcaldías y Comisarías.

En las ciudades de Sarmiento, Rawson y Esquel las evaluaciones además de las comisarías de cada una de esas ciudades se extendió a las de Gualjaina, Corcovado, Trevelin, Epuén, El Hoyo, Lago Puelo, Río Pico, Gobernador Costa, José de San Martín, Tecka, Cholila, El Maitén, Río Mayo, Río Senguer y Playa Unión; recayendo en el Servicio Social de Esquel el 20% de las evaluaciones recorriendo distancias desde 24 kilómetros a Trevelin hasta 245 kilómetros a Río Pico.

De las restantes 3.432 intervenciones, 2117 las realizó el Servicio Social de Trelew, 699 el Servicio Social de Esquel, 445 el Servicio Social de Puerto Madryn, 362 el Servicio Social de Comodoro Rivadavia, 338 el Servicio Social de Rawson y 250 el Servicio Social de Sarmiento.

Si se tiene en cuenta que de los 3432 informes realizados se involucran grupos familiares que tienen como mínimo cuatro miembros, se abarcaron en la atención a 13.728 personas; 1444 con involucramiento en causas penales y 1988 requirieron asistencia para abordar problemas sociales y familiares.

Realizando una lectura por zonas geográficas podemos inferir que si de 1444 personas involucradas con causa penal 938 se encuentran en las ciudades de la Costa Atlántica abarca el 65% de la población asistida; contando a cada persona en un núcleo familiar de cuatro tenemos en las ciudades costeras una asistencia de 3752 personas asistidas.

Finalmente, cabe destacar que el Servicio Social actualmente cuenta con la Jefatura Provincial, con asiento en la Defensoría General, y una oficina en cada de las Circunscripciones Judiciales con la siguiente distribución de personal. Comodoro Rivadavia: un profesional, Esquel: tres profesionales y una empleada judicial, Puerto Madryn: dos profesionales y un empleado judicial, Rawson: la Jefa Provincial, un profesional y una empleada judicial, Sarmiento: una profesional y un empleado judicial, Trelew: cinco profesionales y dos empleadas judiciales